

Acuerdo, rehabilitando de los derechos de ciudadano á los señores don Juan Morales i don Manuel Antonio Cerda.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la solicitud de los señores Juan Morales i Manuel Antonio Cerda, vecinos del pueblo de San marco, en que piden se les rehabilite en los derechos de ciudadano que perdieron á virtud de sentencia pronunciada en su contra, en que se le impone pena más que correccional; i considerado: que de los documentos acompañados resulta que en la causa instruida á dichos señores se sobreesayó en absoluto por haber obtenido cédula de indulto; que ellos son de conducta notoriamente honrada, i que no han tenido ni tienen ninguna otra causa pendiente; en uso de sus facultad que le confiere el artículo 55 fracción 25 de la constitución.

ACUERDA:

Unico. Rehabilitase en los derechos de ciudadano á los señores don Juan Morales i don Manuel Antonio Cerda.

Comuníquese - Managua, agosto 7 de 1872 - Quadra.

-----*-----